



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1989.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución N° 292/89 de fecha 30 de Junio de 1989, emanada del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 87 de la citada Ley de Contabilidad, se suspende el cumplimiento del acto observado.

Que se hace necesario adecuar los montos vigentes a la actual situación económica, para permitir un normal funcionamiento de la Universidad.

Que ha sido publicado por el INDEC, el índice de precios al por mayor-nivel general, correspondiente al mes de Agosto de 1989.

Que la medida se encuadra en las facultades otorgadas al Consejo Superior por el Artículo 15 - in fine- de la Ley N° 23569.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dejar sin efecto la Resolución N° 292/89 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2°.-Actualizar al mes de Setiembre de 1989, las ci-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

//..

fras contenidas en el Artículo 15 de la Ley N° 23569 de la siguiente manera:

Inciso A) Licitación Privada	A	2.106.600,00
Inciso B) Concurso de Precios	A	1.053.300,00
Inciso C) Contratación Directa	A	105.330,00

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 514/89

INGENIERO JUAN CARLOS REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO